



# RESOLUCIÓN CS N° 588 / 15

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 03 DIC 2015

Expediente N° 14347/09.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 0437/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, por la cual solicita se prorrogue la condición regular de la Lic. Graciela María PINAL, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de las asignaturas MICROECONOMÍA y MACROECONOMÍA – Carrera de Ingeniería Industrial (Plan 1999 modificado), a partir del 1° de marzo del año 2016, en el marco de lo dispuesto por Resolución CS N° 531/11, y

### CONSIDERANDO:

Que la mencionado profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: *“Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.”*

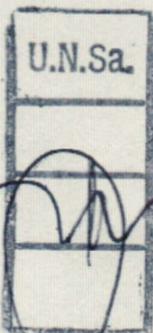
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 400/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 19° Sesión Ordinaria del 3 de diciembre de 2015)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Lic. **Graciela María PINAL, DNI N° 6.356.817**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de las asignaturas MICROECONOMÍA y MACROECONOMÍA – Carrera de Ingeniería Industrial (Plan 1999 modificado) - Facultad de Ingeniería, a partir del 1° de marzo del año 2016 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ingeniería, Dirección General de Personal y Lic. Pinal. Cumplido, siga a la citada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA